

ORDENANZA N°: 157

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000008, Sr. ARGUELLO, Luis Horacio, D.N.I. N° 13.457.204, CUIT/L N° 20-6432050-6**, argentino, mayor de edad, divorciado, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Andrés Federico Arnoletto, D.N.I. N°26.788.174**, argentino, mayor de edad, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, que conforme al plano de mensura y subdivisión del lote “A”, confeccionado por el ingeniero Omar L. Rubiolo, expediente 0033-40912/93, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Inscripto en el Protocolo de Planos, al número ciento doce mil ciento cuarenta y nueve, y en Matrícula número trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve, se designa LOTE CUARENTA Y SIETE de la MANZANA TREINTA Y NUEVE, según título (y según Plano Manzana UNO), que mide: doce metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Independencia, por diecinueve metros, sesenta centímetros de fondo y frente al Nor-Oeste, sobre calle Vicente López y Planes, todo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste y Nor-Oeste, con las citadas calles Independencia y Vicente López y Planes, respectivamente; al Nor-Este, con el lote cuarenta y cinco, y al Sud-Este, con el lote cuarenta y seis, ambos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia**

bajo Matrícula N° 527.978.”, de acuerdo a lo estipulado mediante boleto de compraventa celebrado entre el Sr. Luis Horacio Arguello, en calidad de Cedente y el Sr. Andrés Federico Arnoletto, en calidad de Cesionario, con fecha 13 de marzo 2018.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 978/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 157/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-